

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018



Da. MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de septiembre de 2018, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL PLIEGO Y CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Concejalía Delegada de Padrón Municipal se manifiesta que resulta necesario licitar el suministro de agrupaciones de buzones para completar los trabajos realizados en años anteriores, dados los escritos del Servicio de Correos en los que se informa de la finalización del servicio de entrega domiciliaria puerta a puerta en determinadas urbanizaciones de la localidad por ser consideradas entornos especiales de acuerdo al artículo 37 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, dado que no se dispone de buzones concentrados pluridomiciliarios (BCP) o estos no se encuentran convenientemente ordenados.

II.- Por el Biólogo Municipal se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

IV.- Por la Secretaría Municipal, se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018

gCHR+GFIBiqMCb2gGvMwbXQ

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es la elaboración, suministro y colocación de los buzones concentrados pluridomiciliarios en la localidad de Calp, en las urbanizaciones que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas. El detalle de las características del suministro deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.

El valor estimado del contrato asciende a 70.000,00 euros.

El plazo máximo para la instalación de los buzones concentrados pluridomiciliarios (BCP) en los puntos señalados en el pliego prescripciones técnicas será como máximo de 60 días para cada punto de ubicación, desde la adjudicación del presente contrato.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de suministros previsto en el art. 16 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 22 LCSP

El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Es un suministro de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del TRLCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018



4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establece como único criterio de adjudicación el precio/coste más bajo, justificando la medida en el PCAP.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

5.4.- Regulación armonizada

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Suministro de Buzones Concentrados Pluridomiciliarios en Calp (Expdte. SUM 23/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos."

VI.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo con el siguiente resultado:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

gcHR+GFIBiqMCb2gGvMwbXQ

“	
FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto
Gasto	SUM 23/2018 SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP
Expediente	2018/D16/01017
Resultado fiscalización	apdo
SI	17
NO	1
ver subapº	0
Resultado fiscalización	subapº
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	0
NO	0
RESULTADO final	DESFAVORABLE. Deberá incorporarse informe adicional de Secretaría relativo a la competencia municipal para la prestación objeto del contrato.

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Es un suministro de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	NO	Error en la competencia atribuida

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SUM 23/2018 SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Biólogo ST-DIS, MANUEL MIRO NAVARRO, a 15 de Mayo de 2018 2.- Concejale Delegado de Padron Municipal, HILDE ELISA PETER BACKAERT, a 16 de Mayo de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	· Contrato administrativo, del art. 25 LCSP · Contrato de suministro del art. 16 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018



apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Es un suministro de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). (Informe Secretaría, consideración jca 2)	--	NO	Error en la competencia atribuida
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	2,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	2,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Importe del servicio	--	--	70.000,00	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	14.700,00	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	84.700,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	42.350,00	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	NO existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	70.000,00	--	--
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	--	· 2225-1533-6090000 OTRAS INVERS NUEVAS INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL MOBILIARIO · RC 22018/6944	84.700,00	--	--
06.8	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	--	Previsión
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaria, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Técnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 16 de Agosto de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	1.- Biólogo ST-DIS, MANUEL MIRO NAVARRO, a 17 de Mayo de 2018	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	--	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
12.3	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	único criterio económico (Anexo IV PCAP)	--	--	--

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

gCHR+GFIBiqMCb2gGvMwbXQ

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 23 de Agosto de 2018	favorable	SI	--
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 28 de Agosto de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	- Disp. Adic. Tercera.3 LCSP - Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del suministro prevista en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

VII.- A la vista de las observaciones realizadas en la fiscalización del expediente, por la secretaría municipal se ha emitido nuevo informe con el resultado siguiente:

“En relación con el informe jurídico emitido por el funcionario que suscribe en desarrollo de sus funciones como Secretario Acctal. el 23 de agosto de 2018, relativo al expediente de contratación para el suministro de buzones concentrados pluridomiciliarios en Calp, es necesario efectuar la siguiente aclaración en relación a la competencia municipal para la prestación del suministro indicado, señalando que el objeto del contrato se engloba en la competencia municipal descrita en el art. 25.2. d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación del suministro de buzones concentrados pluridomiciliarios en Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 70.000,00 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y un plazo para la instalación de los buzones de 60 días, por punto de ubicación, empezando en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

“EXTRACTO PCAP: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018



Objeto y características del contrato	
Expediente:	SUM 23/2018
Título:	SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP
Código CPV:	44422000-4 Buzones
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto base de licitación	70.000,00 €
	IVA 14.700,00 €
	Total 84.700,00 €
Plazo inicial de ejecución en días:	60 días para cada punto de ubicación
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No,
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación (En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)	
Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación obligatoria	No,
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, una vez instalados los bienes de conformidad
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	6 meses

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la elaboración, suministro y colocación de los buzones concentrados pluridomiciliarios (BCP) en la localidad de Calp, en las

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018

urbanizaciones que se relacionan en el presente pliego, con el fin de permitir por una parte la cobertura y realización del servicio postal universal por Correos o cualquier otra entidad autorizada a tal efecto tal y como recoge la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, y de otra el acceso a este servicio por los vecinos de zonas rurales, diseminado y agrupación de viviendas del municipio.

2.- Trabajos a ejecutar.

Son objeto del presente pliego los trabajos de suministro e instalación de BCP en las ubicaciones indicadas en el anexo I. El nombre de la urbanización figurará en la parte superior del módulo mediante adhesivos u otro sistema que puede ser eliminado. No se aceptarán en ningún caso serigrafiados o cualquier otro método permanente inscritos directamente en el armario.

Los trabajos de instalación comprenderán la preparación del terrenos incluida, donde sea necesario, la construcción de bases de solera de hormigón para conseguir que el buzón quede horizontal. En todo caso, la ejecución de los los trabajos deberán ser autorizados por el responsable del contrato.

El adjudicatario deberá finalizar la instalación dejando listos para su uso los BCP, entregando al Ayuntamiento las llaves de los casilleros en las correspondientes anillas, agrupadas por módulos. Las llaves se identificarán mediante un código alfanumérico con la siguiente composición:

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO MEDIANTE LETRA + Nº DE CASILLA

Ejemplos: C10, K48

3. Características de los módulos

Los BCP deberán presentar las siguientes características:

Módulos de 12, 24, 36 y 48 casilleros de color ARENA VOLCÁNICA (RAL 7016), medidas aproximadas (mm) de casillero : 255 base x 80 altura x 400 fondo y puerta de aluminio de apertura total (antivandálico, que impida la introducción de publicidad no deseada). Deberán estar dotados de tejadillo a un agua del mismo color y material.

Los BCP se sujetarán a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del servicio de utilización de buzones y su fiscalidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 15 de julio de 2013, número 132..

En cada agrupación de BCPs, además de las baterías necesarias de buzones, se instalará una vitrina informativa integrada en el conjunto, fabricada en aluminio de 58 mm. de espesor con puerta de acristalamiento vidrio de seguridad de 4 mm. de espesor, junta de estanqueidad de elastómero y orificios anticondensación y fondo de chapa electrocincada de color blanco de 1050 mm. X 750mm.; la puerta estará dotada con

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018



cerradura, que permita la colocación de planos e información por parte del personal del consistorio.

4.-Plazo de ejecución.

El plazo máximo para la instalación de los buzones concentrados pluridomiciliarios (BCP) en los puntos señalados en el presente pliego será como máximo de 60 días para cada punto de ubicación, desde la adjudicación del presente contrato.

5.- Precio y Presupuesto del contrato .

Se fija como presupuesto de licitación la cantidad de 70.000 euros (IVA excluido).

En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, así como la mano de obra, desplazamiento, maquinaria y en general, cuantos sean precisos, los portes hasta lugar de emplazamiento y la colocación de los mismos.

6. Suministro a comercios locales.

El contratista vendrá obligado a facilitar repuestos a ferreterías de la localidad, a fin de que los titulares de la autorización puedan obtener los recambios que precisen para el mantenimiento del mismo.

7. Documentación técnica a aportar por el licitador y plazo de garantía.

- a) Certificado calidad materiales.
- b) Certificado de garantía de los materiales.

Los materiales suministrados deberán de tener una garantía, frente a desgastes normales, incluidos los elementos meteorológicos de dos años.

ANEXO I

Urbanización	n.º de buzones
Sol	12
Los Pinos	60
Carrió	84
Costeres	12
Pinarmar	24
Empedrola I	48
Empedrola II	24
Vallesa	36
La Merced	24

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Septiembre de 2018

<i>Corralets</i>	<i>12</i>
<i>Carrió alto</i>	<i>36</i>
<i>Caleta</i>	<i>36</i>
<i>Gran Sol</i>	<i>96</i>
<i>Buenvista</i>	<i>24</i>
<i>Cometa III</i>	<i>60</i>
<i>Bassetes</i>	<i>24</i>
<i>Ortenbach</i>	<i>72</i>
Total	684

”

CUARTO: Aprobar el gasto de 84.700,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 2225.1533.6090000 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180016627.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. ”

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde , en el lugar y fecha de la firma.